

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXV



Santiago de Chile,

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

Banco de Ossa i Ca.

Santiago, agosto 20 de 1866.

(154) Vista la solicitud del Banco de Ossa i Ca. que precede, i constando de los documentos a ella adjuntos: 1.º que por escritura pública otorgada en 1.º de diciembre de 1864 se organizó la sociedad que constituye dicho banco bajo la razon espresada, con un capital efectivo de quinientos mil pesos; i 2.º que segun el acta precedente se ha comprobado la existencia de dicho capital en la forma dispuesta en la lei de 23 de julio de 1860, i siendo ademas este banco uno de los prestamistas al Estado, segun el contrato aprobado por decreto de 8 del presente mes de agosto, i por la cantidad de doscientos cuatro mil pesos;

Decreto:

1.º Se declara instalado el Banco de emision de la sociedad de Ossa i Ca., señalándose el dia 1.º de setiembre del presente año para que pueda dar principio a sus operaciones.

2.º El Banco de Ossa i Ca., solo emitirá por ahora billetes hasta la cantidad de doscientos cuatro mil pesos a que asciende su préstamo al Estado con arreglo a su contrato vijente, gozará por esta emision los privilejios de que sus billetes sean recibidos en las oficinas fiscales por su valor nominal i de quedar exentos de todo gravámen de timbre i de derechos de internacion, conforme a las cláusulas 7.ª i 8.ª del referido contrato.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes.